



**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN
ENCARGO EN FUNCIONES”**

El señor Alcalde, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, Decreto 1083 de 2015, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”.
2. Que mediante Resolución No. 1271 del 01 de noviembre de 2016, al Doctor Iván Alonso Montoya Urrego, quien se desempeña como Alcalde, Código 005, Grado 06, Nivel Directivo, de Naturaleza de Elección Popular, le fue concedida una comisión de servicios, para desplazarse a la Ciudad De Bogotá, el día miércoles 02 de noviembre en las horas de la tarde, con el fin de realizar diligencias de carácter oficial propias de su cargo y asistir a la Gobernación de Cundinamarca, el día jueves 03 de noviembre de 2016, donde se presentará como finalista del Premio “Construyendo Sueños”, en la sesión “EL ARTE DE GOBERNAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”, exposición gráfica y entrega de finalistas.
3. Que en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y de la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Municipal asignar de manera temporal las funciones del cargo de Alcalde, en otro empleo.
4. Que el señor Alcalde se desplazará el día miércoles 02 de noviembre en horas de la tarde, motivo por el cual solo se hace necesario delegar las funciones de Alcalde el día Jueves 03 de noviembre de 2016.
5. Que conforme al Decreto 1083 de 2015, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones de Alcalde, al Doctor RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA, identificado con la cédula



de ciudadanía No. 15.347.698, quien se desempeña actualmente como SECRETARIO DE DESPACHO (PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL), Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, vinculación en Comisión De Libre Nombramiento y Remoción y cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, de la Administración Municipal de Sabaneta, como ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO, el día jueves 03 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA, continuará con sus funciones y devengando el salario correspondiente al cargo del que es titular, es decir, de SECRETARIO DE DESPACHO (PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL), Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, de la Administración Municipal de Sabaneta.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta el día primero (01) del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Revisó: *Jeni Constanza Guerra Burbano*
Secretaría de Servicios Administrativos

Revisó: *Hector Darío Yépes Vega*
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: *Victor Gallego Muñoz*
Apoyo Servicios Administrativos